

Tema 34. Redes informáticas científicas.

Tema 35. Certificación, firma digital y comercio electrónico. Métodos y dispositivos de identificación.

ANEXO III

Declaración jurada

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8949 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se rectifica la de 11 de enero de 2002, que determinaba la composición de Comisiones que han de resolver los concursos de méritos convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En fecha 11 de abril de 2002 se ha dictado Resolución R-400/02 por el excelentísimo señor Rector-Presidente de esta Universidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por Resolución de este Rectorado R-020/02, de 11 de enero, se determinó la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Por error en la anterior Resolución, en la plaza 080/01PTU de la parte resolutive, se decía: “Comisión titular... Vocal 1.º: Doctor don Ignacio Giménez Raneda... Comisión suplente... Vocal 1.º: Doctor don Jorge Jesús Nieto Vázquez...”.

Verificado el error mencionado, y dado que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, conforme establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Retificar la Resolución rectoral R-020/02, de 11 de enero, por la que se determinó la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, al único objeto de que donde se señala en la plaza 080/01PTU que el Vocal 1.º de la Comisión titular “Doctor don Ignacio Giménez Raneda”, se sustituya por “Doctor don Ignacio Jiménez Raneda”, y en la Comisión suplente el Vocal 1.º “Doctor don Jorge Jesús Nieto Vázquez”, se sustituya por “Doctor don Jorge Nieto Vázquez”.

Segundo.—Comuníquese la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos y publíquese en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cartagena, 11 de abril de 2002.—El Secretario general, Pedro Colao Marin.

8950 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de personal laboral vacante en esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación en la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la categoría profesional de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación en la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de las plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral de las Universidades andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de enero de 1994); en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 2002. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. Asimismo, la convocatoria y el modelo de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la dirección web: <http://www.ual.es/Universidad/Personal/PAS/all.htm>. A la instancia se acompañará una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.4 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5 Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad de 24,04 euros, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título «Universidad de Almería. Concursos y oposiciones», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad y el código de la plaza objeto de la presente convocatoria (LL/01/02).

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3 de esta Resolución.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base 3.3 citada, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo estipulado en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.2, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, carretera de Sacramento, sin número, teléfono 950 01 51 24. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.11 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo, efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados y presentación de documentación

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, las relaciones de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación, según el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la calificación final, obtenida esta última según lo dispuesto en el anexo I de esta convocatoria. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que ha superado las pruebas selectivas el/la candidato/a que haya obtenido la mayor calificación final, no pudiendo contener la misma un número de aprobados superior al número de plazas convocadas, tal como establece la base 5.11 de esta Resolución.

7.3 Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de contratación como personal laboral del candidato/a que haya superado el proceso selectivo.

7.4 En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado universitario, Ingeniero o Arquitecto.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la mis-

ma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá a la contratación como personal laboral, mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

8. Norma final

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999, y «Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1999). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Almería, 11 de abril de 2002.—El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

ANEXO I

Código plaza: LL/01/02

Categoría profesional: Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación.

Centro/Departamento/Servicio: Servicios de Tratamiento de Imágenes.

Grupo: I.

Número de plazas: Una.

A) Ejercicios y valoración

La oposición estará formada por un primer ejercicio teórico (en el tiempo máximo de dos horas) y un segundo ejercicio práctico (en el tiempo que estime oportuno el Tribunal), que versarán sobre aspectos del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria.

B) Calificación de las pruebas

1. Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos para superarlos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

ANEXO II

Programa

Tema 1: Sistema operativo UNIX. Administración y gestión de software y dispositivos.

Tema 2: Sistemas operativos Windows 2000 y Windows NT.

Tema 3: Gestión de red. Configuración y administración de sistemas en red.

Tema 4: Seguridad de sistemas en red.

Tema 5: Herramientas de programación. Programación de sistemas gráficos.

Tema 6: Sistemas de gestión de bases de datos. El sistema de gestión de bases de datos relacional ORACLE.

Tema 7: Desarrollo de aplicaciones en entorno web.

Tema 8: Fundamentos del análisis de imágenes digitales.

Tema 9: Fundamentos y aplicaciones de la teledetección.

Tema 10: Software ERDAS y VISILOG a nivel de usuario.

Tema 11: Técnicas básicas de teledetección. Correcciones y mejoras de imágenes.

Tema 12: Calibración básica de antenas de satélite.

Tema 13: Operación de sistemas de recepción de satélite, cámaras de vídeo y microscopio óptico.

Tema 14: Instalación y mantenimiento básico de equipación de estaciones de trabajo.

Tema 15: Configuración y mantenimiento básico de equipación de red 100base T/gigabit.

Tema 16: Fundamentos de electrónica.

Tema 17: Conocimientos de inglés técnico.

Tema 18: Convenio Colectivo.—El III Convenio Colectivo de Ámbito Interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994).

Tema 19: Estatutos de la Universidad de Almería.—El Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Tema 20: Normas preventivas en la utilización y mantenimiento de equipos de trabajo.

Tema 21: Trabajo seguro con PVD's. Ergonomía y confort visual.

Tema 22: Protección frente al riesgo eléctrico en trabajos con equipos en baja tensión. Técnicas y normas aplicables. Protección frente a emisiones radioeléctricas.

Tema 23: Actuación en caso de emergencia. Normas de autoprotección e intervención en la UAL. Medios materiales y organización.

ANEXO III

Declaración jurada

Don/doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral de la Universidad de Almería, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8951 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (concursos números 620, 621 y 622).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 30 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 17 de abril de 2002.—El Rector en funciones, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FARMACOLOGÍA»

Concurso número 620

Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Flórez Beledo, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Ángel Pazos Carro, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don José Serrano Molina, Catedrático de la Universidad de Sevilla; doña M. Isabel Cadavid Torres, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Juan Tamargo Menéndez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Armijo Simón, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don José Manuel Baeyens Cabrera, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Elisa Marhuenda Requena, Catedrática de la Universidad de Sevilla; don Antonio Zarzuelo Zurita, Catedrático de la Universidad de Granada, y don Isidoro del Río Lozano, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR»

Concurso número 621

Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Ortiz Melón, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Javier León Serrano, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Juan José Aragón Reyes, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Miguel García Guerrero, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Cipriano Aragoncillo Ballesteros, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Sánchez Lazo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Manuel López Pérez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Ángel Reglero Chillón, Catedrático de la Universidad de León; don Enric Isidre Canela Campos, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y doña Magdalena de Ugarte Pérez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ÓPTICA»

Concurso número 622

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Moreno Gracia, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Manuel Quintanilla Montón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Antonio Fimia Gil, Catedrático de la Universidad «Miguel Hernández» (Elche); don Ferrán Laguarda Bertrán, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Carlos Ferreira García, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón Corbalán Yuste, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M. Josefa Yzuel Giménez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Carlos Gómez-Reino Carnota, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Eusebio Bernabeu Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.